

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año I

27 de octubre de 1982

— Número 26

Página 721

---

### SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>PREGUNTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO</u>	
- Contratación de P.N.N. en la Universidad de Santander (a contestar por escrito) .....	723
<u>RESOLUCION DE LA MESA DE LA ASAMBLEA</u>	
- Convocatoria de concurso para la provisión de vacantes existentes en la Asamblea Regional de Cantabria entre los funcionarios de la extinguida Diputación/ Provincial de Santander <i>B.O.C. 29-10-82</i> .....	725



RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación de una pregunta sobre la contratación de P.N.N. en la -- Universidad de Santander.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asam---blea Regional de Cantabria", del escrito presentado por D. Ciriaco Díaz Porras, sobre contratación de profesores P.N.N. en la Universidad de Santander, que la Mesa, en su reunión de 20 de octu---bre de 1982, ha calificado como pregunta dirigida al Consejo de - Gobierno, con respuesta por escrito, de conformidad con lo dis---puesto en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la ---Asamblea; y rigiendo para su tramitación lo establecido en los -- mismos.

Palacio de la Diputación, 20 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"D. Ciriaco Diaz Porras, Diputado del Partido Acción Democrá---tica de Cantabria, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al/ amparo del Reglamento Provisional de esta Asamblea Regional formu la ante la Mesa la siguiente Pregunta para que sea contestada por escrito.

Sobre contratación de profesores P.N.N. en la Universidad de/ Santander.

Es un hecho que la Autonomía de Cantabria no tiene competen---cias sobre la Universidad de Santander, sin embargo no es menos - cierto que nuestra Comunidad Autónoma debe estar preocupada por - la problemática de la Universidad y así viene haciéndolo en el ca so de la Facultad de Derecho que ha colaborado estrechamente con/ el Rectorado de la Universidad de Santander, aportando medios hu- manos y económicos.

Por ello, no debe ser esta pregunta que formula este diputado motivo de evasivas porque no trata de ser una pregunta polémica - ni partidista, sino solamente pretende ser portavoz de un colecti vo de profesores y padres de alumnos que preocupados por la cali- dad de la enseñanza desean conocer las razones últimas por las -- cuales se han producido a su juicio agravios comparativos que no/ redundan en beneficio de la Universidad.

El colectivo de profesores P.N.N. que imparte clases en nues- tra Universidad ha visto este año como su estabilidad de empleo - se reduce a dos años solamente, cuando en otras Universidades co- mo la del País Vasco, Madrid, Valladolid, etc.; los contratos se/ realizan por un tiempo de cinco años, produciéndose un agravio -- comparativo que impide en nuestra Universidad que la dedicación - al estudio y la investigación, por parte de los P.N.N. sea plena/ y redunde en una mayor calidad de la enseñanza. En espera de la - tan deseada Ley de Autonomía Universitaria que establecía cinco - años en los contratos y con la esperanza de que mientras llega; - las Universidades establezcan unos criterios similares a los ya - indicados en la LAU, y ante el caso concreto de nuestra Universi- dad, interesa preguntar:

- 1.- ¿Por qué en la Universidad de Santander, según acuerdo de su/ Junta de Gobierno, se prorrogan los contratos de los P.N.N. - (profesores Ayudantes sin título de Doctor) por dos años, y - no se hace por cinco como en el resto de la Universidad Espa- ñola?.

- 2.- ¿Tiene previsto la Junta de Gobierno o el Rectorado eliminar/plazas de profesores a los dos años de algunas Facultades?.
- 3.- ¿Por qué se contratan a algunos profesores por tiempo de cinco años y en cambio a la gran mayoría se hace por dos años?".

RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre los funcionarios de la extinguida Diputación Provincial de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del "Estatuto de régimen interior de los servicios y dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria y del personal -- que sirva a los mismos", la Mesa de dicha Asamblea ha acordado -- convocar un concurso para la provisión de vacantes existentes en/ la misma entre los funcionarios de la extinguida Diputación Provincial de Santander, el cual se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de la extinta Diputación Provincial de Santander, y para acceder a las plazas de Ujieres, además, los interinos y contratados.

SEGUNDA.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria (Palacio de la Diputación, Santander), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria", en el Registro General de la Asamblea, en horas de 9 a 14; no admitiéndose aquellas instancias que no lleven/ el sello de entrada dentro del plazo en el Registro de la Asamblea.

TERCERA.- Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan alguna de las vacantes anunciadas, pasarán a -- prestar servicios en la Asamblea Regional de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación y con efectividad de 1º de enero de 1983.

CUARTA.- 1.- Se considerará mérito preferente, en primer lugar, estar prestando o haber prestado servicios similares a los correspondientes puestos de trabajo a desempeñar.

2. Se valorará, además, lo siguiente:

- a)- Antigüedad en el puesto de trabajo de procedencia que sea de/ carácter similar al que opta.
- b)- Menciones honoríficas y premios en metálico concedidos por la extinguida Diputación Provincial de Santander.
- c)- Condiciones profesionales y resultado del examen del expediente personal.
- d)- Cuantos otros méritos alegue el concursante.

3. Teniendo en cuenta que algunos de los puestos de trabajo -- que se convocan no existían en la extinta Diputación Provincial de Santander y por lo tanto los concursantes no pueden alegar méritos al respecto, podrán optar a un puesto de trabajo en concreto, a varios, e incluso no hacer mención a ninguno, bastando manifestar su deseo de prestar servicios en la Asamblea Regional de Cantabria.

4. La Mesa tiene la facultad de declarar vacantes la plaza o/ plazas que considere conveniente si los candidatos no reúnen las/ condiciones que se requieren para ocuparlas.

QUINTA.- Las plazas vacantes que se convocan son las siguientes:

- 1 plaza de Jefe de Negociado de Hacienda.
- 1 plaza de Jefe de Grupo de Archivo y Biblioteca.
- 1 plaza de Jefe de Grupo de Régimen Interior (que desarrollará principalmente trabajos parlamentarios).
- 1 plaza de Jefe de Grupo de Actas (que desarrollará trabajos/ de transcripción, corrección estilística y control de Actas).

2 plazas de Ujieres.

Palacio de la Diputación, Santander, a 20 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela

